AÑO VIII FRANQUEO CONCERTADO NÚM. 387

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración
En Leon: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 18 de Noviembre de 1910

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3
PAGO ADELANTADO

Cambio de táctica

Los lectores conocen ya como la Asociación Nacional, en su última reunión general del verano, hubo de acordar un cambio de procedimiento en sus gestiones dirigidas hacia el mejoramiento de los sueldos del magisterio. Nosotros acojimos con aplauso tal decisión y hasta, siempre inocentes, creimos con sinceridad que la nueva táctica daría el resultado apetecido.

Equivocóse la pujante y entusiasta Asociación Nacional. Nos equivocamos también los que hicimos nuestras sus esperanzas. El flamante y ridículo Presupuesto de Instrucción Pública ha venido, una vez más, á demostrarnos que no cabe táctica posible con nuestros emperejilados Gobernantes, cuando deasuntos de enseñanza se trata.

Por esto é impulsado por el reciente descalabro de las ilusiones fundadamente puestas en el Gabinete del Sr. Canalejas, escribe en uno de los últimos Suplementos el querido colega *La Escuela Moderna*:

«Es posible que resulte exacta la afirmación del escritor que dijo que los maestros no habían sabido educar una generación que les pague; pero acaso venga, y venga pronto, una reacción en los maestros y eduquen las generaciones sucesivas para que vayan contra todo y contra todos, ya que tan ingrata es la actual sociedad para con ellos. A eso, á la desesperación les arrastra el Gobierno; y su política despectiva podrá en su día dar el fruto natural que el Gobierno aparenta no ver hoy».

Así se expresa el colega madrileño, cuya seriedad y cordura en todo tiempo dan aún mayor relieve á sus palabras. No irán, porque no, las nuestras por el mismo camino. Ya dijimos dias pasados como habíamos resuelto, por consejo facultativo y para extinción de la correspondiente bilis, no disgustarnos ni sulfurarnos en lo sucesivo; antes bien tomar los más graves cataclismos con la estoicidad, escepticismo y filosofía barata que nos cupiere en suerte. Consecuentes, pues, con nuestra determinación, pensamos que está en lo cierto *La Escuela Moderna* al apuntar que si la actual generación no nos paga es porque nos estima en poco. La Cierva fué, en su magnanimidad, quien primeramente cayó, en el peregrino empeño de afirmar nuestra escasa valía. Recuérdese su proyecto de mejora de dotaciones, que deslumbró á muchos, y el preámbulo que la comentaba. Allí, allí fué donde se dió este tremendo bofetón al magisterio oficial, calificándole de incompetente. La afirmación hizo su efecto, pues era el mejor asidero para mantener el *statu quo*; y desde entonces, tácita ó explícitamente, todos los Ministros de Instrucción, zurdos ó derechos, no hacen sinó repetir el gesto, obligándonos á oficiar de Cristos. Y luego se critica y desprecia á La Cierva! Algo de *quid divinum* tendrá, cuando así le glosan, el hombre de los pantalones á cuadros.

¡Qué hacer! ¿Indignarnos? Nada de esto; y si nuestro consejo cuajara, responderíamos al insulto con un amén unánime y sonoro. Sí, valemos poco, tenemos aún mucho que aprender, debemos trabajar en nuestro perfeccionamiento; mas—añadiríamos en nuestra humilde exposición—piensen los excelencias que quizá no les convenga que salgamos de nuestro atraso; porque el día que nos elevâramos á la altura que ellos y nosotros deseamos, ese dia, ¡caramba!, acaso ni maestros, ni discípulos tolerarían ser gobernados por señores que, á la postre, viven tan lejos de Europa como el último y mísero dómine.

Y Cristo con todos.

OFICIAL

Real orden concediendo matrículas extraordinarias y exámenes á los alumnos á que se refiere:

«Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por gran número de alumnos á quienes no falta más que una ó dos asignaturas para completar el plan de estudios de su enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos oficiales de Universidades, Institutos y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula, con derechos ordinarios, de la asignatura ó asignaturas durante el corriente mes de noviembre, con opción á examen extraordinario en la primera decena de diciembre próximo.

Los rectores ó directores de los establecimientos docentes, oyendo al Claustro de profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos que ya estuvieran matriculados en una ó dos asignaturas podrán utilizar la matrícula hecha para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los jefes de los respectivos establecimientos.

3.º La gracia otorgada por la presente disposición á los alumnos oficiales se hace extensiva á los de enseñanza no oficial que se hallen en idénticas condiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1910.—*Burell.*—Señor subsecretario de este Ministerio».

(*Gaceta* del 10)

***

Orden de la Subsecretaria recordando la obligación de enseñar el sistema métrico-decimal y prohibiendo la de cualquier otro sistema.

«*Circular.*—Según el art. 2.º de la ley de 9 de septiembre de 1857, es obligatoria en la enseñanza primaria la de Principios de Aritmética, con el sistema legal de medidas, pesas y monedas, y estimando conveniente por razones didácticas el simplificar los primeros estudios y á la vez dificultar la divulgación de los antiguos sistemas métricos para contribuir así á la general adopción del decimal.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con el Instituto Geográfico y Estadístico y á su propuesta, ha tenido á bien disponer que se cumpla estrictamente lo preceptuado, enseñándose en las escuelas públicas de primera enseñanza y en los Institutos Generales y Técnicos el sistema métrico-decimal, con exclusión de cualquier otro.

Madrid, 29 de octubre de 1910. —El subsecretario, *E. Montero.*—Señor Rector de la Universidad de...»

(*Gaceta* 9 noviembre)

***

Construcción de Escuelas

Real orden de 31 de octubre, ampliando hasta 31 de diciembre el plazo que señala la Real orden de 28 de septiembre último.

Vistas las peticiones formuladas por diversos Ayuntamientos, solicitando ampliación del plazo que señala la Real orden de 28 de Septiembre último para presentar instancias relativas á las condiciones de los locales Escuelas, medios de que disponen los Municipios para llegar á su mejoramiento sobre la base de la subvención que puede concederse con arreglo á la mencionada disposición, y teniendo en cuenta las razones de carácter pedagógico y de higiene que alegan, la importancia de los servicios que comprende, que hacen más necesario un detenido estudio por los solicitantes de las condiciones en que han de formular la petición y ofrecimiento, y precisando además esperar á que se aprueben y sancionen los proyectos que en todo caso no serán de aplicación hasta el año próximo, por cuyo motivo, no existiendo urgencia inmediata, puede sin perjuicio alguno accederse á lo solicitado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se prorrogue el plazo indicado hasta 31 de diciembre del presente año.

De Real orden, etc.—Madrid, 31 de octubre de 1910.—*Burell.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 13 noviembre)

***

Tiempo para permutas

Iltmo. Sr.: En contestación á la consulta de V. I. sobre el tiempo de servicios que los Maestros que solicitan permuta deben llevar en la Escuela que desempeñan.

Esta Subsecretaría manifiesta á V. I. que bastan dos años toda vez que, en cumplimiento del Real decreto de 15 de Abril y Real orden de 11 de Mayo últimos, se ha dispuesto que para los concursos se exija ese tiempo, y por igual razón debe aplicarse á las permutas.

Dios guarde á V. I. muchos años. ---Madrid 7 de Octubre de 1910.--- El Subsecretario, E. Montero.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Concurso de traslado de noviembre de 1910

Universidad de Oviedo. — Conforme dispone el art. 13 del reglamento de 15 de abril último, este Rectorado acuerda anunciar á concurso de traslado las escuelas que se mencionan:

Provincia de Oviedo: La elemental de niños de Miudes, concejo del Franco, con la dotación anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de León: La de igual clase de niños de Sahagún (segundo distrito), con el mismo sueldo de 825 pesetas y emolumentos legales.

Advertencias.—Serán admitidos á este concurso los maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de igual sueldo ó mayor al de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado.

Los expedientes solicitando escuela por concurso de traslado se dirigirán al Iltmo. Sr. Rector, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid», y estarán formados de una instancia en papel de 11.ª clase, con hoja de servicios y cubierta.

En ésta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden en que se desean.

Los aspirantes cuidarán de redactar las hojas de servicio con toda exactitud y claridad, á fin de determinar las diferentes condiciones que se consignan en el art. 24 del reglamento de 15 de abril citado, y al final de dichas hojas, y antes de la certificación de las autoridades competentes, harán un resumen de conceptos por el orden expresado en tal artículo, con la suma de tiempos que dispone el 23.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del corriente mes de noviembre, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del mes y el último de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes, siendo motivo de exclusión en el concurso la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones apuntadas y demás que señala el vigente reglamento de provisión de escuelas, á más de las especificadas en otras disposiciones no derogadas expresamente por él.

Oviedo, 5 de noviembre de 1910. —El vice-rector, *A. Sela*

(*Gaceta* del 10 de noviembre)

***

Distrito universitario de Salamanca

Escuelas elementales de niños con 825 pesetas

Provincia de Salamanca: Miranda del Castañar, Peñaparda, Villar de Ciervo y Villarino.

Provincia de Cáceres: Almoharín, Castañar de Ibor, Jerte, Pozuelo, Torremocha y Valverde de la Vera.

Provincia de Zamora: Arrabalde, Castroverde de Campos y San Cristóbal de Entreviñas.

Escuelas elementales de niñas con 825 pesetas

Provincia de Avila: Mijares, Villanueva del Campillo y Villarejo del Valle.

Provincia de Cáceres: Aldeacentenera, Paraıeda de San Román y Villar del Pedroso.

Provincia de Zamora: Arrabalde: Belver de los Montes, Morales del Vino, Pereruela y Sanzoles.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

(*Gaceta* del 9 de noviembre)

***

Distrito universitario de Zaragoza

Provincia de Zaragoza.—De niñas: Brea de Aragón, elemental, con 825 pesetas y 206'25 por retribuciones.

Provincia de Huesca.—De niñas: Bolea y Gurrea de Gállego, elementales, con 825 y 200.

Provincia de Logroño.—De niños. Alesanco, elemental, con 825 y las legales.

Provincia de Navarra.—De niños. —Ablitas, Goizueta, Lerín y Aranaz, elementales, con 825 y las legales.

Provincia de Soria.—De niños.-- Arcos de Medinaceli, elemental, con 825 y 206'25.

Provincía de Teruel.--De niños.--- Allepuz, elemental, con 825, y 100. ---De niñas.---Calaceite, núm. 2, elemental, con 825 y 206'25; Peñarroya, Blesa y Santa Eulalia, elementales, con 825 y 100; Aliaga, elemental, con 825 y 150, y Muniesa, elemental, con 825 y 125.

(*Gaceta*) del 9 de noviembre 1910

Convocatoria

Asociación de los Maestros del partido de ASTORGA

PRESIDENCIA

Para tratar asuntos de suma importancia, en relación con la próxima Asamblea de Enseñanza, y otros particulares de esta Asociación, se convoca á todos los Sres. socios de la misma á una reunión general para el dia **4** del próximo Diciembre á las **once** de la mañana en el sitio de costumbre.

Confía esta Presidencia que no quedaráa socio alguno del partido que no concurra personalmente ó representado expresamente, ya que nuestros propios intereses así lo exigen.

Entre tanto se permite aconsejar á sus compañeros que se inscriban, cuantos puedan hacerlo, como Asambleistas por si las circunstancias impusieran la concurrencia personal á la citada ASAMBLEA.

Astorga, 13 de Noviembre de 1910.

Juan Sánchez

EL PRESUPUESTO DE INSTRUCCIÓN

He aquí las principales consignaciones y aumentos en el presupuesto para 1911, aprobado en el Congreso, y que mas directamente nos afectan.

Subsecretaría y Dirección general de primera enseñanza.—Un Director general de primera enseñanza, Jefe superior de Administración, con 12.500 pesetas. Un oficial segundo de Secretaría, Jefe de Administración de tercera clase, con 7.500. Dos oficiales de idem, auxiliares quintos, oficiales terceros de Administración, á 2.500. Cuatro aspirantes segundos, oficiales quintos de Administración, á 1.500. Un portero tercero, 2.000. Un ordenanza, 1.250. Dos mozos deoficios, á 1.250; total, 36.750 pesetas.

Inspección general y Consejo de Instrucción pública.—Un Consejero-Presidente de la Comisión permanente del Consejo, Jefe superior de Administración, con 12.500 pesetas. Dietas á los Consejeros que formen la Comisión permanente del Consejo, 27.500: total, 40.000 pesetas que se rebajan al suprimir los consejeros ponentes. Tres Inspectores generales de primera clase, con el sueldo de 12.500. Dos íd. íd. con el sueldo ó gratificación de 10.000. Dos Secretarios auxiliares con el id. id. de 4.000. Gratificación al oficial del Consejo encargado de los servicios de primera enseñanza, 1.000. Dietas y gastos de locomoción para los servicios de alta inspección é Inspección general de enseñanza, viajes oficiales, estudios especiales y comisiones del servicio, 60.000 pesetas: total, 126.500 pesetas.

Inspección de primera enseñanza.—Un Inspector de la provincia de Madrid, Subinspector general de primera enseñanza, con 7.500 pesetas. Un id. de término, en la provincia de Barcelona, con 5.000. Ocho id. de ascenso en las provincias, capitales de distritos universitarios, á 4.000. Treinta y nueve id. de entrada en la de las capitales de provincia, á 3.000. Treinta idem auxiliares de zona, á 2.500. Para dietas por visitas de Inspección á 79 inspectores, á 1.500 pesetas cada uno, comprendiendo los gastos de locomoción cuando salga fuera de su demarcación en las visitas que les sean encomendadas, 118.500. Se suprime la gratificación del Inspecc tor provincial de Madrid, 1.000 pesetas. Material de escritorio para las oficinas de las demás Inspecciones provinciales de enseñanza, 10.850: sólo se aumentan 20 plazas para Inspectores auxiliares, en lugar de 50 que se pedían.

Secciones provinciales de Instrucción pública.—Para el personal de las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública, 407.250 pesetas.

Pasivos.—Subvención á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio; 135.000 ptas. de aumento, haciendo un total de 250.000. Al Vicesecretario de la Junta, 1.000 pesetas. Al Contador, 1000. Un Oficial segundo de Administración, 3.000. Un id. cuarto id., 2.000.

Escuelas de Instrucción primaria.—Para todos los gastos de personal que ocasione la transformación de las Escuelas vacantes en graduadas, sueldos de Maestros de sección, para aumento de sueldo que deban percibir los Maestros de las Escuelas públicas por la elevación de categoría de sus Escuelas ó por la creación de nuevas Escuelas de reducido vecindario, en armonía con lo que determina la ley de 9 de septiembre de 1857 y disposiciones que regulen este servicio, 1.000.000 de pesetas.

Para todos los gastos de material qne ocasione la transformación, sostenimiento y dotación de las Escuelas de primera enseñanza, 167.000.

Colonias, Cantinas, etc.—Para todos los gastos de material y remuneciones al personal encargado de la organización é instalación de las Colonias escolares y Escuelas ambulantes por cuenta del Estado, 100.000 pesetas. Para todos los gastos que ocasione la organización é instalación del servicio de Cantinas escolares, 25.000. La subvención á las Escuelas Manjón, de Granada, será de 10.000. La subvención al Patronato de niños anormales, 25.000. Para concesión de premios á concursos de redacción de planos modelos con destino á la construcción de edificios-escuelas y gastos que ocasione la publicación, 11.000.

Á la Asamblea

Aunque la Comisión permanente de la Asociación Nacional no ha dado aún instrucciones respecto á la próxima Asamblea, conviene que se inscriban como asambleistas el mayor número posible de maestros oficiales, ya que los asuntos que en la sección primera habrán de ser tratados nos interesan de una manera especialísima y acaso sea necesario contrarrestar los trabajos de muchos Ayuntamientos que se apresuran á inscribirse.

De nuestra provincia creemos deben inscribirse la mayoría de los que forman las juntas directivas de las Asociaciones de partido y cuantos compañeros se hallen en condiciones de asistir, sin perjuicio de lo que después se acuerde, según las circunstancias y en vista de las instrucciones de la Comisión permanente.

El plazo para inscribirse termina el 20 del actual (según la prensa se ha prorrogado hasta el 28).

Basta para figurar inscripto, dirigir al Presidente de la Comisión organizadora, un oficio en esta ó parecida forma:

«Vista la convocatoria para celebrar en Madrid una Asamblea general de enseñanza y educación y hallándome comprendido en las condiciones que para formar parte de ella fija el artículo 4.º del Real decreto de 18 de Septiembre último, por ser Maestro de la Escuela pública de..... tengo el honor de manifestar á V. E. mi deseo de ser inscripto en la sección A de dicha Asamblea, para todos los efectos que procedan. Lo que participo á V. E. con súplica de que se remita la papeleta de inscripción á mi domicilio (aquí las señas, puestas con toda claridad y después la fecha con pueblo y provincia, nombres y apellidos bien legibles del solicitante y sello de la escuela si le hay). Excmo Sr. Presidente de la Comisión organizadora de la Asamblea general de enseñanza y educación.»

EN EL CONGRESO

DIA 29

El señor Vincenti rectifica, contestando al señor Salillas.

Se lee el voto particular de la minoría conservadora, y el señor Vincenti, en nombre de la Comisión, lo acepta.

El señor Andrade lo defiende, aduciendo que este voto particular responde á una visión de la realidad en las cuestiones de nuestra enseñanza.

El profesor español es el más libre del mundo.

Opina que en este presupuesto se refugia un Profesorado excesivo para nuestra pobreza intelectual.

Asegura que aquí se habla de enseñanza religiosa y ésta no existe. Porque lo que domina en este país es la indiferencia más espantosa. En cada pueblo de España existe un cura y un coadjutor; un médico, un farmacéutico y un veterinario; uno ó dos maestros y una ó dos maestras. Es decir, la intelectualidad suficiente para montar una Universidad.

Y si examináis imparcialmente la situación de los pueblos, ¿quién de vosotros no llegará á la conclusión honrada de que las Escuelas Normales no hacen maestros; que las Universidades no hacen médicos ni farmacéuticos, ni las Escuelas de Veterinaria hacen veterinarios, ni los Seminarios hacen sacerdotes?

Examina los servicios, y se detiene en las condiciones que debe reunir una buena Inspección, opinando que los directores de ésta deben tener tales prestigios pedagógicos que puedan imponerse á los mismos ministros.

El señor Montero Villegas, de la Comisión, contesta á varios puntos, especialmente á la manera de distribuir el material científico.

Este presupuesto no trae dos millones de aumento sobre el del señor conde de Romanones, sino poco más de un millón.

De 1.500.000 pesetas para crear escuelas graduadas, que traía el presupuesto anterior, se han rebajado 500 mil.

Habla de la Junta de derechos pasivos del Magisterio, y declara que en las escuelas graduadas los maestros interinos cobrarán su sueldo íntegro, con lo cual se verá privada la caja de aquélla de su ingreso.

Queda desechado el voto particular.

Comienza la discusión de la totalidad.

El señor Albornoz consume el primer turno en contra.

Describe su situación en la Cámara y manifiesta que sólo tratará en líneas generales de lo que debe ser el presupuesto de Instrucción pública á juicio del partido radical.

Ahí se sienta un Gobierno radical; pero no ha planteado un anticlericalismo hondo y verdadero. No os atrevéis, no queréis ó no podéis plantearlo.

La cuestión religiosa es la cuestión fundamental de España, porque ha sido el troquel para el sello de nuestro carácter.

La cuestión religiosa no está en que haya más ó menos frailes; el problema radica en la escuela.

Y si sois un Gobierno anticlerical, tenéis que abordar el problema de frente, atacando la cuestión en su raíz.

El enemigo no es el fraile, sino el ambiente clerical. Si ese Gobierno se limitara á expulsar á los frailes, éstos volverían, como volvieron los jesuitas, expulsados por Carlos III, y todos después del año 1837, No. El problema está en la escuela. El ambiente clerical no se puede destruir sino con la escuela laica, que no es la escuela atea ni antireligiosa.

En los Estados Unidos la escuela es rigurosamente neutra.

Expone las ideas de los partidos liberales de Inglaterra y Alemania respecto al carácter que debe tener la escuela.

El espíritu de la pedagogía moderna es el respecto á la libertad de conciencia.

La Iglesia, fundada en la tradición, se cree superior al Estado. Pero la tradición no puede ligarnos eternamente.

Muchas cosas nobles nacidas de la Iglesia se han emancipado en la sociedad.

A partir de Lutero, y en párrafos elocuentes, hace la historia de la creacion de la escuela pública, hasta llegar á los modernos pedagogos, para concluir que esta escuela se creó separándose de la Iglesia.

Habla de la escuela revolucionaria y de la falta de tradición patriótica en España, y el señor Armiñán le interrumpe: ¿Y el presupuesto?

El señor Albornoz: Estimo estos antecedenles necesarios para tratar del presupuesto.

Afirma que el socialismo revolucionario es la consecuencia democrática de la revolución, no el estado despótico, como creen la mayor parte de nuestros liberales.

La lucha de clases existe, es imprescindible; pero de nosotros depende que esta lucha se desarrolle entre hombres, no entre fieras.

Vosotros que negáis la lucha de clases, ¿qué habéis hecho en la escuela para dulcificar esa lucha de clases? ¿Dónde está la casa-cuna y la cantina? En este presupuesto tenéis 25.000 pesetas para cantinas escolares, ¿Y qué es eso?

Trata de la España rural, y dice que es preciso acabar con ella, porque allí van á buscar hoy sus partidarios los que todavía no están contentos con haber ensangrentado dos veces el suelo de la Patria. Es preciso hacer la escuela. Y si decís que no hay dinero, os diré que se han gastado inútilmente los millones.

Termina con un extenso párrafo preguntando si aquí han de prevalecer los que empujan hacia el Atlas ó los que quieren encaminar á España hacia Europa. (Aplausos en los republicanos).

Rebeldías

Bienaventurados aquellos maestros que viven sin pasar las amarguras de los que tomamos el mal acuerdo de barajar periódicos y emborronar cuartillas luchando por sostener lo *que se cae á pedazos.*

No se puede escribir con espíritu sereno de estas cosas de enseñanza y maestros. Leo con rabia la prensa profesional y me entran náuseas al ver como pasamos el tiempo en discusiones *bizantinas* jugando á las asambleas, á las misiones, á las conversas, á las graduadas y á tantas *mentiras convencionales* mientras doce mil maestros cobran 1'25 pesetas por estar seis horas desbastando el *bloque* de la futura España.

Sí; se cae á pedazos esto del Magisterio. Llevamos en la sangre el virus *borreguil* que por atavismo del antiguo *dómine*, nos corresponde. He visto en estos últimos tiempos, cómo el mundo obrero ha reivindicado sus derechos á la vida. He visto cómo todas las clases docentes han sacado su parte del festín de los presupuestos. En cambio la legión de maestros continúa sus *jeremiadas* de hace medio siglo sin conseguir otra cosa que el despectivo *perdone, por Dios, hermano.*

Y no acierto á comprender qué *estigma echegarayesco* pesa sobre esos 30.000 *hombres* á quienes nadie hace caso, como no sea para ponerlos en la picota del ridículo.

¿Es que no están capacitados para su misión? Pues á romper el título y dedicarse al laboreo del terruño.

¿Es que su *pusilanimidad* llega al extremo de servir de espantajo á los gobiernos? Pues que callen de una vez y no molesten con sus lloriqueos de *irredentos.*

La Montaña no vendrá á nosotros, dicen, porque hemos perdido la fe. No se moverá ni un grano de arena de las cumbres ministeriales. Para nosotros son iguales monárquicos y

republicanos. Ni unos ni otros quieren á los maestros. Y si la Montaña no viene á nosotros no queda más que un camino: *ascender á ella con vigores de atletas* arrojando las vestiduras *boadilescas* que llevamos ceñidas como un sello fatal de nuestro destino.

¿No lo hacemos? Pues á dormir el sueño de los muertos que es el que cuadra á las *esculturas de carne*.

M. LAZO REAL

(De *Educación Popular* de Huelva).

Asociación de Maestros

Valencia de D. Juan

Sesión del dia 6 de noviembre de 1910

En Valencia de D. Juan á seis de noviembre de mil novecientos diez reunidos en el local de la Escuela pública de niños, previa convocatoria, los abajo firmantes, Maestros todos en ejercicio en este Distrito judicial, y siendo las once de la mañana se declaró por el Sr. Presidente abierta la sesión, pasándose á tratar los asuntos siguientes:

Se rindió la cuenta de los ingresos y gastos de esta Asociación de partido hasta fin de diciembre de 1909 la cual fué aprobada por unanimidad, resultando á favor de la misma un saldo de 43'95 ptas., quedando en recaudar la peseta correspondiente al año actual al cobrar el presente mes y ponerse al corriente con la Asociación Nacional.

Procedióse á la renovación de la Junta Directiva, acordándose constase de siete indivíduos en vez de cinco. resultando elegidos: D. Bernardino Pérez, de Valencia, presidente; D.ª Ubalda Gutiérrez, de Benamariel, vicepresidenta; D.ª Raimunda Blanco, de Valencia, secretaria; D. Victor Borrego, de Morilla, vicesecretario; D. Andrés Delgado, de Villacé, tesorero; y vocales D. Miguel Herrero, de Villacé, tesorero; y vocales D. Miguel Herrero, de Toral, y D. Esteban Calvo, de Castilfalé,

Constituída la nueva Junta, acto seguido acordó autorizar al Presidente y Secretaria para informar las instancias que por fallecimiento se presentarán en solicítud de socorros, en conformidad con los Estatutus por que viene rigiéndose la Sección de Socorros Mútuos de la Nación.

Puestos á discusión algunos de los temas del Cuestionario de la Asamblea, próxima á celebrarse, se votaron algunas conclusiones; entre otras: que en el Magisterio primario haya una sola clase de título; que los estudios sólo puedan hacerse en las Escuelas Normales: que éstas sean todas de la misma categoría; que la mayor antigüedad sea la única circunstancia que regule los concursos de traslado, y el mayor tiempo en la última categoría, los de ascenso; que dadas las pésimas condiciones que reunen la mayor parte de los locales-escuelas, antes de crear otras nuevas, deben reformarse las existentes: que la primera enseñanza quede desligada completamente de los Municipios, y que, interin el Erario público no consienta otra cosa, se asciendan todas las escuelas en una categoría, conservando los emolumentos que hoy tienen.

Visto que varios compañeros cobran con bastante retraso las retribuciones que tiene compensadas por los municipios, siendo su reclamación causa de algunos disgustos, se acordó solicitar que desde principio de año se incluya en la nómina, al igual que se viene haciendo con aquellos que la tenían compensadas al hacerse cargo el Estado de nuestros haberes.

Tratada la cuestión de los Escalafones provinciales para el aumento gradual, se acordó constase en acta el desagrado de todos los maestros por la conducta de nuestra Excelentísima Diputación provincial al no acatar las ordenes dadas por la superioridad para el cumplimiento de este servicio á ella encomendado, lamentando que los que por su ilustración y su cargo debieran ser los primeros en la observancia de las leyes, sean los que con el mayor descaro faltan á ellas, privando de este modo al maestro de disfrutar ese pequeño emolumento que aquéllas le confieren.

Asimismo se acordó protestar de los dicterios que lanzan determinados políticos contra el laborioso y sufrido maestro español, inculpándole del analfebetismo que, para mengua de nuestra nación, existe en mayor proporción que en otra alguna; cuando los verdaderamente culpables son los gobiernos que, durante un periodo de más de medio siglo, nada han hecho para dignificar al Magisterio, mirando con la más glacial indiferencia cuanto atañe á la primera enseñanza.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dió por terminado el acto, levantándose al efecto la sesión, de la cual, como secretaria, certifico.—El presidente, Bernardino Pérez.— La secretaria, Raimunda Blanco. — Siguen las firmas. — Es copia.

Bernardino Pérez

NOTICIAS

Por resultas del concurso de marzo último, el Rectorado de este distrito, expidió con fecha 15 terceros nombramientos á favor de los maestros siguientes:

D.ª Sofía López Varela, para la escuela de Vegaquemada; D.ª María Orcazberro Oballe, para Cuevas de Valderrey; doña Eugenia Ortega Miguel, para Salentinos; D.ª Sixta Rodríguez Andrés, para Folgoso y las Tejidas; D.ª María Concepción Domínguez González, para Rodillazo; D. Miguel Salvador Prieto, para Turienzo de los Caballeros y D. Domingo Cebrián Pérez, para Berlanga.

Se cursó á la Junta central de pasivos expediente de clasificación de don Policarpo Muñoz Ferrero, maestro jubilado de Corbillos de los Oteros.

De Real orden se ha ampliado hasta el 31 de diciembre próximo, el plazo para que los ayuntamientos presenten instancias señalando las cantidades y medios con que han de contribuir para mejorar sus locales-escuelas.

Por esta Junta provincial han sido nombrados los siguientes maestros interinos:

D. Benito de Paz Barrio, para Cabañas-raras; D.ª Vicenta Santos González, para Mellanzos; D.ª María Eva Diez, para San Pedro Mallo; D. Manuel Zanca López, para Villasinta; D.ª Esperanza Salvador Gutiérrez, para Castro de la Lomba; D. Julián Torío Pérez, para Grisuela; D.ª Isidora Bayón Castañón, para Villaobispo de las Regueras, y D.ª Felipa Mayo, para Foncebadón.

Se cursó á la Subsecretaría expediente de jubilación de don Manuel de Lera Cidón, maestro de la escuela elemental de niños de Villafer.

Por la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, han sido nombrados maestros interinos:

D.ª Aurelia Felipe Vázquez, para San Cristóbal Monasterio; don Ricardo Lama Fernández, dara Araniego-Parafas, y don Luís Domínguez Rodríguez, para Leiriella.

El «Boletín Oficial» de la província de Oviedo del 11 del actual anuncia un concursillo para los maestros y maestras que deseen figurar en la lista de aspirantes para proveer escuelas interinamente.

Crónica de la Guerra de Africa.— Hemos recibido los cuadernos 41 y 42, en los que se relatan las operaciones realizadas en los territorios de la orilla derecha del Muluya, por la columna mandada por el coronel Larrea y la brigada del general Aguilera; varios incidentes de la campaña, combate del día 5 de agosto, destrucción de Lehedara. etc.

El texto está ilustrado con profusión de fotograbados, representando escenas de la campaña, y una lámina. Regreso al Hipódromo de fuerzas que han escoltado un convoy.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripción ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

La Junta Central de Derechos Pasivos clasificó con 350 pesetas anuales á don Pablo González García, maestro jubilado de Villasinde.

Para resolver el expediente de devolución de descuentos incoado por don José de Juan Franco, como representante legal de sus hijos menores, la Junta Central reclama las partidas legalizadas de los hijos.

Por no haber tomado posesión los interesados dentro del plazo reglamentario, se devolvieron al Rectorado los nombramientos del concurso de julio último correspondientes á las escuelas de Paradaseca, Los Barrios de Gordón, Val de San Miguel, San Pedro Mallo, Lusio, Rivota, Salce, Villasumil, Soto de Valdeón y Mellanzos.

HOJAS DE FRANQUICIA POSTAL, EN ESTA IMPRENTA **SE VENDEN**

El ministro ha concedido un último plazo de quince días para que los Ayuntamientos puedan producir las reclamaciones que estimen oportunas contra el arreglo escolar provincial, disponiendo queden sin curso las que se produzcan, una vez transcurrido dicho plazó.

El representante provincial de la Sección de Socorros Mutuos ha recibido de la Comísión Central:

Para los herederos de don Juan Cordero Bouza (1.ª liquidación) 425'95 pesetas.

Para las de doña Paula Rodríguez (3.ª id.) 56'05 id.

Para los de don Bernardo Cabezas (4.ª y última) 55'50 id.

Total 537'50.

Gastos de giro 0'85.

Líquido 536'65.

El ministro de Instrucción pública se ha dirigido á las Compañías de ferrocarriles para que acuerden la concesión de rebaja en los billetes que hayan de utilizar los profesores y maestros que se inscriban para asistir á la Asamblea general de enseñanza, que se ha de celebrar en el mes de diciembre próximo.

En consulta formulada por la Ordenación de pagos, la Subsecretaría declara compatible el cargo de Habilitado de maestros con el de Auxiliar de escuelas graduadas.

¿Será verdad?

Según telegrama recibido hoy por un colega local, el ministro señor Burell ha consignado en el presupuesto de su departamento cantidad suficiente para elevar el sueldo á los maestros.

Lo dudamos.

Correspondencia administrativa

Terneros.—E. G.— Vea la reciente disposición oficial sobre exámenes. A continuación será la reválida.

Luyego.—Tiene derecho á percibir íntegra la cuota aunque cometan faltas de asistencia, pero no si dejan de asistir en absoluto. Procede presentar relación de los morosos al Ayuntamiento para que éste le abone las partidas fallidas,

Lagua Dalgna.—C. D.—El convenio está hecho *por la tácita* y no puede rescindirse sin el asentimiento de ambas partes.

No puede hacerse lo que ustedes pretenden. Aténganse á lo que les dije si no quieren exponerse á per derlo todo.

MEMBRETES TARJETAS
EN RELIEVE
Esta imprenta se encarga de todos cuantos trabajos en relieve y á varias tintas se le confíen.
No confundirse:
Reina Victoria, núm. 7

La Previsión Andaluza
Sociedad anónima de Seguros
Domicilio social: Albaredo, 19, Sevilla.
(Edificio propio de la Sociedad)
Autorizada por Real orden de 1.º de septiembre (*Gaceta* del día 2) é inserta en el Registro de Sociedades creadoen el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de mayo de 1908.
CAPITAL: SUSCRITO. . . . 1.000.000 pts. DESEMBOLSADO 250.000 »
SEGURO de ganados.—Garantizando el riesgo de la muerte, inutilización, robo y extravío de los mismos.
SEGUROS DE QUINTAS: Prima 800 pesetas, sin más gastos.
SEGGUROS COMPLEMENTARIOS DE INCENDIOS.
Subdirector en Madrid: Excmo. señor D. Juan Miranda, Puerta del Sol, 6,
Representante en León: D. Angel Alvarez Reyero, Cid, 6.
TARIFAS ESPECIALES
1.ª *A)* 720 pesetas para los mozos del reemplazo de 1911.
2.ª *B)* 750 id. para los id. id. de 1910-
Estos contratos tienen que efectuarse antes de 1.º de noviembre próximo venidero, pudiendo hacer el pago en uno ó varios plazos.

ELEMENTOS DE
Prosodia y Ortografía
POR
EMILIO GONZÁLEZ
y
RAFAEL CASTRILLO
Maestros de las escuelas públicas de Sahagu
De venta en la Librería de don Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas. docena.

Dalmáu Carles Comp.—Editores.—GERONA
OBRA NUEVA
EL SEGUNDO MANUSCRITO
POR
D. Joé Dalmáu Cales
Fondo del libro: Europa: Artes—Geografía—Historia--Biografía—Ciencias—Industria—Comercio—Costumbres—250 grabados.
Libro aprobado por la autoridad eclesiástica
Forma un elegante tomito de más de 330 páginas, con magnífica cubierta al cromo, papel satinado, encuadernación muy resistente é impresión esmeradísima.—Obra sumamente original y de gran valor pedagógico.—Aparecerá del dia 15 al 30 de septiembre.—Precio: 11 pesetas la docena.— Pídanse ejemplares gratis.

¡ANUNCIO!
La Casa de MANUEL LOPEZ ORTEGA de Madrid
Apartado 171 de Correos
Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho, (la mas importante Fábrica de España).
También ofrece su nueva fábrica de rótulos en hierro esmaltado y envía á todo el que remita 1'50 pesetas una placa de muestra de 20 centímetros por 5, con una palabra ó nombre tal como CAJA, PRECIO FIJO, RETRETE, SECRETAR A, ESCRITORIO, etc.
Por 3 pesetas se envía certificado 1 sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para lacre, pluma y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:
Encomienda, 20, dup. Mayor, 70, Victoria, 12 y Teruel, 10

IMPRENTA MODERNA

DE

Alvarez, Chamorro y Comp.ª

Reina Victoria, 7--LEON

En esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, couo así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., tc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

V. CASTRO Y LEGUA

Liblioteca del niño.--Enciclopedia

La lectura de la infancia.—Cinco cuadernos

Cuaderno 1.º—Principios de lectura-escritura.
Cuaderno 2.º—Lectura silábica.
Cuaderno 3.º—Complemento de la lectura.
Cuaderno 4.º—Manuscrito.
Cuaderno 4.ª—Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

Aritmética y sistema métrico.
Geometría y Agrimensura.
Geografía General
Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
La Constitución y el Derecho (diálogo).
Gramática de la Lengua Española.
(Otros cursilos en preparación).
Cubierta *cartoné* para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. . . . . 10 pesetas.

Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.—Luchana, 32. Madrid.

Medios de instruir. . . . 3 ptas. ejemplar.
El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia.
Se necesitan corresponsales.

RELOJERIA MODERNA de **TIRSO DE LA PUERTA**

ALFONSO XIII, NÚM 15 (ANTES RUA)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. | A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.—*León*

Nociones de Aritmética

(2.ª EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Ástorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena